



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
OCOTEPEQUE**

SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

INFORME

II RENDICIÓN DE CUENTAS 2019

LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

DOCENTE EN TODAS SUS FUNCIONES



2019

**RESPONSABLE: LIC. MAURO ENRIQUE HERNANDEZ
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

INTRODUCCION

La rendición de cuentas implica la capacidad y el derecho de la ciudadanía a pedir información, explicaciones y retroalimentar al gobierno, con evaluaciones y propuestas de mejora, o con incentivos para corregir la gestión, premiar o sancionar los resultados.

el derecho de acceso a la información pública es garantía de transparencia para que los ciudadanos puedan fiscalizar y exigir cuentas a los servidores públicos, a cada paso del proceso y en cualquier momento, y, además, constituye un medio eficaz contra la corrupción; es por ello que la secretaria de educación a través de la unidad de transparencia implementa en cumplimiento al artículo 32 de la ley fundamental de educación y que manda a presentar informes públicos de manera trimestral y llamados eventos de rendiciones de cuentas.

Es por ello que en el siguiente informe se detalla sobre la **segunda Rendición de Cuentas del año 2019** con el tema **“LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DOCENTE EN TODAS SUS FORMAS”** en la cual se detalla información relevante sobre el proceso de nombramiento docente de los años 2017 a 2019.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

II EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTA 2019
LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DOCENTE EN TODAS SUS FUNCIONES

1. CANTIDAD DE PLAZAS DOCENTES POR NIVEL QUE NECESITA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN.

NIVEL	CANTIDAD
Pre-básica	4
Básica 1° a 6°	38
CEB 7° a 9°	12
Media	5
TOTAL	59

Institutos del Nivel Medio aperturados en 2016	32 plazas
--	-----------

N°	Nombre del Centro Educativo	Código SACE	Modalidad	Municipio	Cantidad de Plazas
1	Instituto Jairo Chinchilla	141000074M02	Bachillerato Técnico Profesional en Agroindustria	San Fernando	4
2	Instituto Adelmo Antonio Chacón	140400426M02	Bachillerato Técnico Profesional en Contaduría y Finanzas	Dolores Merendón	4
3	Instituto Oficial Mercedes	140900079M02	Bachillerato Técnico Profesional en Contaduría y Finanzas	Mercedes	4
4	Instituto Profesor Alex Eduardo Pacheco Umaña	141600075M02	Bachillerato en Ciencias y Humanidades	Sinuapa	4
5	Instituto P.M. Roque H. Polanco	141400057M02	Bachillerato Técnico Profesional en Informática	Santa Fe	4
6	Instituto Prof. Román Villeda Aguilar	140800076M02	Bachillerato Técnico Profesional en Agricultura	Lucerna	4
7	Instituto Wilmer Armando Pinto	140300073M02	Bachillerato en Ciencias y Humanidades	Concepción	4
8	Instituto Prof. Román Villeda Aguilar	141200071M02	Bachillerato Profesional en Contaduría y Finanzas	San Jorge	4
TOTAL					32

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

2. CANTIDAD DE SOLICITUDES DE EMPLEO RECIBIDAS EN LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN.

NIVEL	CANTIDAD
Pre-básica	19
Básica 1° a 6°	43
CEB 7° a 9°	24
Media	87
SEMED	80
TOTAL	253

3. LISTA DE DOCENTES EXONERADOS HASTA LA FECHA.

N°	Nombre	Identidad
1	CANDIDA ROSA ROMERO PEÑA	1405198400009
2	KAREN JULISSA AQUINO	1406198500249
3	YANSY LILIANA ESPINOZA RIVERA	1413199200252
4	KARLIN BINAELY JACO FUENTES	1410119400002
5	EDWIN RANDOLFO GAVARRETE MEJIA	1415199400142
6	JENRRY DANILO HERRERA POSADAS	1401198600075
7	SEBASTIANA CARVAJAL GALDAMEZ	1415196900119
8	MARLEN YOHANA AGUILAR BUESO	1412199300071
9	SANDRA ELIZABETH RAMIREZ MEJIA	1407197400009
10	ADA MARIBEL ROMERO PORTILLO	1416199000127
11	MARIA ISABEL AYALA GUARDADO	1326198300048
12	GLENDAXIOMARA FUENTES MEJIA	1407198000069
13	DAYRA DOLORES FUENTES MEJIA	1407199000171
14	TATIANA MAYBELIN MALDONADO REYES	1413198900066
15	ANA MARISOL CHINCHILLA	1409199200080
16	JOHEL ANTONIO CASTRO HERNANDEZ	1401199300680
17	JOSE GUILLERMO PINEDA ALFARO	1411199100005
18	JOSELYN MARBELLY VALLE VILLEDA	1401199300559
19	KAREN ODALMA CHINCHILLA CHACON	1401198102375
20	LILIAM KARINA PORTILLO	1408198700094
21	MARIA VICTORIA AYALA	1326199100071
22	VALERIA MICHELLE PERDOMO CRISTALES	1413199400241
23	YENI LICETH PEÑA LEVERON	1414199200093
24	ADA ESPERANZA SOLIZ RODAS	1410199100061

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

25	STILING JOHANA HERNANDEZ HINESTROZA	1401198500588
26	OSMAN ALEJANDRO OLIVA MARTINEZ	1007199100316
27	MARYURIT NEREYDA PEÑA RIVERA	1401199400571
28	DANIA LISEYDA VANESSA RODRIGUEZ	1416198600077
29	HEYBI YASSELY VILLEDA MURCIA	1410198900147
30	GABRIELA MARIA FRANCO MEJIA	1401198700335
31	JUANY MARIA ESPINOZA RAMIREZ	1413196100144
32	MARIA ANSELMA RODEZNO ALVARADO	1304199200014
33	MARLEN YOLIBETH CHACON	1407198900005
34	JOSELIN NINET MALDONADO ANCHETA	1401199100366
35	JULIO ALBERTO HERNANDEZ	1412199100366

4. NOMBRAMIENTO DE EXONERADOS

¿Se nombró todos los exonerados? No

NIVEL	CANTIDAD	PERMANENTES	INTERINOS
Pre-básica	6	4	2
Básica 1° a 6°	26	11	15
CEB 7° a 9°	4	2	2
Media	1	1	0
TOTAL	37	18	19

Se cubrió plazas vacantes con exonerados, aún existen exonerados por nombrar en forma permanente.

5. CANTIDAD DE JUBILACIONES POR NIVEL Y AÑO (2017 A 2019)

NIVEL	2017	2018	2019
Pre-básica	3	8	2
Básica 1° a 6°	13	7	2
CEB 7° a 9°	0	0	0
Media	7	6	0
TOTAL	23	21	4

6. ESTRUCTURAS DE JUBILADOS QUE SE HAN UTILIZADO PARA RECURSO DOCENTE

NIVEL	2017	2018	2019
Pre-básica	3	8	2
Básica 1° a 6°	13	7	2

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

CEB 7° a 9°	0	0	0
Media	7	6	9
TOTAL	23	21	13

7. PROCESO Y REQUISITOS PARA NOMBRAR INTERINOS Y PERMANENTES POR LAS PLAZAS DE LOS JUBILADOS EN CADA MUNICIPIO.

PROCESO (Según Manual de Procesos y Procedimientos Integrados)	REQUISITOS
<p>Interino y Permanentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud del docente Verificación de los docentes en los listados de concurso o exoneración en su orden descendente (Art. 19 de la Ley del Estatuto del Docente Hondureño) Verificación del docente en el sistema SIARDH Notificación al docente (Aceptación o no Aceptación) Presentación de documentos a Talento Humano a través de la ventanilla única para la elaboración de la Acción de Personal y Acuerdo de nombramiento Firmas del Acuerdo y transcripción del nombramiento Remisión a Nominas para la asignación del salario en la planilla ordinaria de pago. <p>Nota: En el año 2017 según las disposiciones generales de presupuesto no se podían nombrar docentes permanentes, únicamente interinos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Los Requisitos que establece la Ley Fundamental, Estatuto del Docente, Disposiciones Generales de presupuesto y Lineamientos del Nivel Central (Acuerdos ministeriales y oficios) Artículo 12: Para ingresar a la carrera docente se requiere: <ol style="list-style-type: none"> Presentar ante la subdirección Departamental de Talento Humano de la Dirección Departamental de Educación de su domicilio, los siguientes documentos con que se inicia el proceso para crear su expediente profesional: <ol style="list-style-type: none"> Solicitud escrita en la que manifiesta su interés por ingresar a la carrera docente, comprometiéndose a cumplir y hacer que se cumpla la Ley Fundamental de Educación, la Ley de Fortalecimiento a la educación pública y a la Participación Comunitaria, así como los reglamentos y manuales derivados de ambas leyes. Certificación de ser hondureño por nacimiento o nacionalizado. Constancia de estar en el goce de sus derechos civiles y ciudadanos. Acreditar el título de educación a nivel medio o universitario. A partir del año dos mil dieciocho (2018) para ingresar a la carrera docente, se debe acreditar el título de Licenciado en Educación, extendido por una universidad oficial del país, o de otro país debidamente acreditado. Llenar declaración de estar en condiciones que le permitan el desempeño del cargo y estar libre de obligaciones o circunstancias que inhiban el buen cumplimiento de sus deberes.

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

	<p>f) Constancia de salud extendida por un centro de salud oficial.</p> <p>g) Presentar carnet de afiliación vigente a un Colegio Profesional de Docentes, legalmente reconocido por el Estado.</p> <p>h) Declarar la veracidad de la información suministrada.</p>
--	---

8. CANTIDAD DE DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO (DIRECTORES, SUBDIRECTORES, CONSEJEROS, SECRETARIOS) QUE HAN SIDO NOMBRADO POR NIVELES (MEDIA ESPECIFICAR ÁREA) Y AÑOS (2017 A 2019).

AÑO: 2017

PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO EN BÁSICA Y PREBÁSICA

NIVEL	CARGO	PERMANENTE	INTERINO
Pre básica	Director	0	8
	Subdirector	0	6
Básica	Director	0	25
	Subdirector	0	8

PERSONAL DOCENTE NOMBRADO EN BÁSICA Y PREBÁSICA

NIVEL	CARGO	PERMANENTE	INTERINO
Pre básica	Maestro Auxiliar	0	4
Básica	Maestro Auxiliar	0	19

PERSONAL DOCENTE NOMBRADO EN CEB 7°, 8°, 9° Y MEDIA

NIVEL	ÁREA	CANTIDAD
CEB 7° a 9°	Ciencias Naturales	7
	Comunicación	7
	Ciencias Sociales	8
	Matemáticas	4
	Ingles	1
Media	Ciencias Naturales	5
	Informática	1
	Ciencias Sociales	1

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

	Matemáticas	3
	Español	2
SEMED	Maestro Auxiliar	84

AÑO: 2018

PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO EN BÁSICA Y PREBÁSICA

NIVEL	CARGO	PERMANENTE	INTERINO
Pre básica	Director	2	11
	Subdirector	1	3
Básica	Director	12	38
	Subdirector	5	10

PERSONAL ADMINISTRATIVO PERMANENTE E INTERINO NOMBRADO EN CEB Y MEDIA

NIVEL	CARGO	CANTIDAD
Media	Director	2
	Secretario	2
	Consejero	2

PERSONAL DOCENTE NOMBRADO EN BÁSICA Y PREBÁSICA

NIVEL	CARGO	PERMANENTE	INTERINO
Pre básica	Maestro Auxiliar	1	3
Básica	Maestro Auxiliar	4	25

PERSONAL DOCENTE NOMBRADO EN CEB 7°, 8°, 9° Y MEDIA

NIVEL	ÁREA	CANTIDAD
CEB 7° a 9°	Ciencias Naturales	7
	Comunicación	8
	Ciencias Sociales	7
	Matemáticas	4
	Ingles	2
SEMED	Maestro Auxiliar	85

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

AÑO: 2019

PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO EN BÁSICA Y PREBÁSICA

NIVEL	CARGO	PERMANENTE	INTERINO
Pre básica	Director	3	6
Básica	Director	9	26
	Subdirector	1	10

PERSONAL ADMINISTRATIVO PERMANENTE E INTERINO NOMBRADO EN CEB Y MEDIA

NIVEL	CARGO	CANTIDAD
Media	Director	2
	Subdirector	2
	Secretario	2
	Consejero	4

PERSONAL DOCENTE NOMBRADO EN BÁSICA Y PREBÁSICA

NIVEL	CARGO	PERMANENTE	INTERINO
Pre básica	Maestro Auxiliar	1	4
Básica	Maestro Auxiliar	2	19

PERSONAL DOCENTE NOMBRADO EN CEB 7°, 8°, 9° Y MEDIA

NIVEL	ÁREA	CANTIDAD
CEB 7° a 9°	Ciencias Naturales	3
	Comunicación	3
	Ciencias Sociales	6
	Matemáticas	2
	Ingles	3
Media	Ciencias Sociales	1
SEMED	Maestro Auxiliar	80

9. PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA NOMBRAR LAS PLAZAS DOCENTES INTERINOS PARA CUBRIR LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE SUELDO.

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

PROCESO (Según Manual de Procesos y Procedimientos Integrados)	REQUISITOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud del docente 2. Verificación de los docentes en los listados de concurso o exoneración en su orden descendente (Art. 19 de la Ley del Estatuto del Docente Hondureño) 3. Verificación del docente en el sistema SIARDH 4. Notificación al docente (Aceptación o no Aceptación) 5. Presentación de documentos a Talento Humano a través de la ventanilla única para la elaboración de la Acción de Personal y Acuerdo de nombramiento 6. Firmas del Acuerdo y transcripción del nombramiento 7. Remisión a Nominas para la asignación del salario en la planilla ordinaria de pago. <p>Nota: En el año 2017 según las disposiciones generales de presupuesto no se podían nombrar docentes permanentes, únicamente interinos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los Requisitos que establece la Ley Fundamental, Estatuto del Docente, Disposiciones Generales de presupuesto y Lineamientos del Nivel Central (Acuerdos ministeriales y oficios) 2. Artículo 12: Para ingresar a la carrera docente se requiere: <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la subdirección Departamental de Talento Humano de la Dirección Departamental de Educación de su domicilio, los siguientes documentos con que se inicia el proceso para crear su expediente profesional: <ol style="list-style-type: none"> a) Solicitud escrita en la que manifiesta su interés por ingresar a la carrera docente, comprometiéndose a cumplir y hacer que se cumpla la Ley Fundamental de Educación, la Ley de Fortalecimiento a la educación pública y a la Participación Comunitaria, así como los reglamentos y manuales derivados de ambas leyes. b) Certificación de ser hondureño por nacimiento o nacionalizado. c) Constancia de estar en el goce de sus derechos civiles y ciudadanos. d) Acreditar el título de educación a nivel medio o universitario. A partir del año dos mil dieciocho (2018) para ingresar a la carrera docente, se debe acreditar el título de Licenciado en Educación, extendido por una universidad oficial del país, o de otro país debidamente acreditado. e) Llenar declaración de estar en condiciones que le permitan el desempeño del cargo y estar libre de obligaciones o circunstancias que inhiban el buen cumplimiento de sus deberes. f) Constancia de salud extendida por un centro de salud oficial. g) Presentar carnet de afiliación vigente a un Colegio Profesional de Docentes, legalmente reconocido por el Estado. h) Declarar la veracidad de la información suministrada.

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

10. CANTIDAD DE DOCENTES QUE ESTÁN CUBRIENDO LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE POR NIVELES DE LOS AÑOS 2017 A 2019.

AÑO 2017

NIVEL	CANTIDAD LICENCIAS CON GOCE	CANTIDAD LICENCIAS SIN GOCE
Pre-básica	11	3
Básica 1° a 6°	28	20
CEB 7° a 9°	0	0
Media	0	9
SEMED	0	0
TOTAL	39	32

AÑO 2018

NIVEL	CANTIDAD LICENCIAS CON GOCE	CANTIDAD LICENCIAS SIN GOCE
Pre-básica	2	5
Básica 1° a 6°	7	36
CEB 7° a 9°	1	2
Media	0	17
SEMED	0	0
TOTAL	10	60

AÑO 2019

NIVEL	CANTIDAD LICENCIAS CON GOCE	CANTIDAD LICENCIAS SIN GOCE
Pre-básica	4	4
Básica 1° a 6°	14	24
CEB 7° a 9°	0	3
Media	3	13
SEMED	0	0
TOTAL	21	44

11. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAMIENTOS PERMANENTES POR NIVELES DE LOS AÑOS 2017 A 2019.

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

PROCESO (Según Manual de Procesos y Procedimientos Integrados)	REQUISITOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud del docente 2. Verificación de los docentes en los listados de concurso o exoneración en su orden descendente (Art. 19 de la Ley del Estatuto del Docente Hondureño) 3. Verificación del docente en el sistema SIARDH 4. Notificación al docente (Aceptación o no Aceptación) 5. Presentación de documentos a Talento Humano a través de la ventanilla única para la elaboración de la Acción de Personal y Acuerdo de nombramiento 6. Firmas del Acuerdo y transcripción del nombramiento 7. Remisión a Nominas para la asignación del salario en la planilla ordinaria de pago. <p>Nota: En el año 2017 según las disposiciones generales de presupuesto no se podían nombrar docentes permanentes, únicamente interinos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los Requisitos que establece la Ley Fundamental, Estatuto del Docente, Disposiciones Generales de presupuesto y Lineamientos del Nivel Central (Acuerdos ministeriales y oficios) 2. Artículo 12: Para ingresar a la carrera docente se requiere: <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la subdirección Departamental de Talento Humano de la Dirección Departamental de Educación de su domicilio, los siguientes documentos con que se inicia el proceso para crear su expediente profesional: <ol style="list-style-type: none"> a) Solicitud escrita en la que manifiesta su interés por ingresar a la carrera docente, comprometiéndose a cumplir y hacer que se cumpla la Ley Fundamental de Educación, la Ley de Fortalecimiento a la educación pública y a la Participación Comunitaria, así como los reglamentos y manuales derivados de ambas leyes. b) Certificación de ser hondureño por nacimiento o nacionalizado. c) Constancia de estar en el goce de sus derechos civiles y ciudadanos. d) Acreditar el título de educación a nivel medio o universitario. A partir del año dos mil dieciocho (2018) para ingresar a la carrera docente, se debe acreditar el título de Licenciado en Educación, extendido por una universidad oficial del país, o de otro país debidamente acreditado. e) Llenar declaración de estar en condiciones que le permitan el desempeño del cargo y estar libre de obligaciones o circunstancias que inhiban el buen cumplimiento de sus deberes. f) Constancia de salud extendida por un centro de salud oficial. g) Presentar carnet de afiliación vigente a un Colegio Profesional de Docentes, legalmente reconocido por el Estado. h) Declarar la veracidad de la información suministrada.

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

12. CANTIDAD DE DOCENTES NOMBRADOS PERMANENTES POR MUNICIPIOS DE LOS AÑOS 2017 A 2019 POR CARGOS.

AÑO 2017

Nota: En el año 2017 según las disposiciones generales de presupuesto no se podían nombrar docentes permanentes, únicamente interinos.

AÑO 2018

(Únicamente se nombraron Docentes en forma permanente en el mes de febrero los exonerados por convalidación atendiendo acuerdo ejecutivo 037-SEP-2017, (ver anexo) y oficio circular N°. 003-SSAAYF-2018)

MUNICIPIO	CANT. DIRECTORES	CANT. SUB DIRECTORES	CANT. MAESTROS AUXILIARES
BELEN GUALCHO	1		5
DOLORES MERENDÓN	1		1
LA ENCARNACIÓN			4
LA LABOR			1
LUCERNA	1		
MERCEDES	1	1	1
SAN FERNANDO			1
SAN FRANCISCO DEL VALLE	1		
SAN MARCOS	1		3
SENSENTI	2	1	1
TOTAL	8	2	17

AÑO 2019

MUNICIPIO	CANT. DIRECTORES	CANT. CONSEJEROS	CANT. MAESTROS AUXILIARES
BELEN GUALCHO	3		
DOLORES MERENDÓN	1		2
FRATERNIDAD			1
LA LABOR			1
SAN FERNANDO	1		
SAN FRANCISCO DEL VALLE	1		
SAN MARCOS	6	1	
TOTAL	12	1	4



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

**ESTRUCTURAS TRANSFERIDAS POR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LA
EX ESCUELA NORMAL**

MUNICIPIO	NIVEL	CANTIDAD	CARGO	OBSERVACIONES
Ocotepeque	Media	1	Sub-Director	Por Transferencia de Estructura
		1	Secretaria	
		1	Jefatura de Consejería de Estudiantes	
		1	Consejería	
		1	Orientadora	
		28	Docentes	
Concepción	Media	1	Docente	Por Transferencia de Estructura
Santa Fe	Media	1	Docente	Por Transferencia de Estructura

13. EN LOS NOMBRAMIENTOS PERMANENTES SE TOMARON EN CUENTA LOS CONCURSANTES DEL AÑO 2017 FINALES CONVALIDACIÓN ¿SÍ O NO? Y ¿CUÁNTOS? (POR NIVELES).

Si, únicamente se nombraron Docentes en forma permanente en el mes de febrero los exonerados por convalidación atendiendo acuerdo ejecutivo 037-SEP-2017(ver anexo), oficio circular N°. 003-SSAAYF-2018.

NIVEL: MEDIO

N°.	Nombre del Docente	Identidad	Nombramiento
01	Glenda Xiomara Fuentes Mejía	1407-1980-00069	Permanente

NIVEL: III CICLO

N°.	Nombre del Docente	Identidad	Nombramiento
01	Gloria Elizabeth Arita Pinto	1403-1987-00043	Permanente
02	Junior Alexander Miranda Mejía	1413-1987-00315	Permanente
03	Yeimy Yobeyda Vásquez Carmona	0801-1988-14370	Permanente
04	Dunia Jacqueline Mejía Carbajal	1408-1989-00039	Permanente
05	Katya Ebeny Maldonado Jaco	1410-1985-00124	Permanente
06	Beti Evelin Maldonado Peña	1410-1989-00174	Permanente

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

07	Silvia Lourdes Polanco Calderón	1406-1987-00127	Permanente
08	Silvia Marlen Calderón Jaco	1406-1987-00173	Permanente
09	Juan Carlos Hernández Márquez	1402-1987-00347	Permanente
10	Liliam Matheu Vásquez	1402-1986-00333	Permanente
11	Jerlin Eduardo Yáñez Posada	1613-2007-00754	Permanente
12	Ana Marisol Chinchilla Ramírez	1409-1992-00080	Permanente
13	Liliam Karina Portillo Portillo	1408-1987-00094	Permanente

NIVEL: I y II CICLO

Nº.	Nombre del Docente	Identidad	Nombramiento
01	Kilber Antonio Ramírez Carvajal	1407-1995-00040	Permanente
02	Harlin Yanira Mejia Cabrera	1407-1993-00166	Permanente
03	Olger Alexander Rivera Valle	1413-1993-00176	Permanente
04	Nerith Eliud Quintanilla	1613-1980-01244	Permanente
05	Lilian Geraldina Carvajal Pineda	1408-1985-00036	Permanente
06	Bessy Yojana Pleitez	1411-1983-00116	Permanente
07	Irma Valle Santos	1413-1978-00251	Permanente
08	Yaneidri Vilmara Lemus Velásquez	1413-1992-00284	Permanente
09	Maria Cristina Coca Henríquez	1409-1990-00143	Permanente
10	Natalia Suzzette Argeñal Reyes	1413-1993-00218	Permanente
11	Bayron Danilo Aguilar Aguilar	1401-1977-00924	Permanente
12	Sulma Areli Pineda Alas	1409-1992-00066	Permanente
13	Mirtha Evangelina Rivera Cerrato	0826-1985-00112	Permanente
14	Fares Eliud Vásquez Sagastume	1401-2005-00252	Permanente
15	Lázaro José Madrid Mejia	0411-1994-00155	Permanente
16	Tatiana Maybelin Maldonado Reyes	1413-1989-00066	Interino
17	Estefania Elizabeth Lemus Ortega	1413-1995-00261	Permanente
18	Mauda Yamileth Martínez Márquez	1402-1990-00269	Permanente
19	Wendy Yolany Rodriguez Leveron	1414-1993-00047	Permanente
20	Yuri Karina Pineda Pleytez	1401-1990-00095	Permanente
21	Lilian De Los Ángeles Aguilar Flores	1401-1975-00567	Permanente
22	Rosa Ercely Román Valeriano	1402-1990-00318	Permanente
23	Kenia Guadalupe Chinchilla Hernández	1401-1994-00471	Permanente
24	José Adán Rosa Hernández	0501-1991-08835	Permanente
25	Karen Odalma Chinchilla Chacón	1401-1981-02375	
26	Yeni Liceth Peña Leveron	1414-1992-00093	
27	Karlin Binaely Jaco Fuentes	1410-1994-00002	Interino
28	Maryuri Grisela Rodriguez Córdova	1406-1986-00076	Permanente
29	Jenrry Danilo Herrera Posadas	1406-1986-00075	Interino

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

30	Karen Julissa Aquino	1406-1985-00249	Interino
31	Maria Victoria Ayala Guardado	1326-1991-00071	Interino
32	Maria Isabel Ayala Guardado	1326-1983-00048	Interino
33	Valeria Michelle Perdomo Cristales	1413-1994-00241	Interino
34	José Guillermo Pineda Alfaro	1411-1991-00005	
35	Juana Maria Pérez Hernández	1401-1990-00018	Permanente
36	Josselyn Marbelly Valle Villeda	1401-1993-00559	
37	Johel Antonio Castro Hernández	1401-1993-00680	
38	Cándida Rosa Romero Peña	1405-1984-00009	Interino

14. LISTA DE EXONERADOS POR AÑO Y NIVEL MÁS RECIENTE DESDE 2017 A 2019 (POR NIVELES). ¿HASTA QUÉ AÑO BRINDO APOYO A LOS EXONERADOS DE AÑOS ANTERIORES CONFORME A LA LEY, ARTICULO? ¿LO SIGUE HACIENDO?

Siempre se ha brindado al apoyo, siguiendo lo que establece La Ley y el Reglamento del Estatuto del Docente Hondureño.

EXONERADOS PREBÁSICA

NOMBRE	IDENTIDAD
LILIAN DE LOS ANGELES AGUILAR FLORES	1401197500567
ESTEFANIA ELIZABETH LEMUS ORTEGA	1413196500261
IZAMAR YOLIBETH MELGAR RIVERA	1304119200065
MARYURY GRISELA RODRIGUEZ CORDOVA	1406198600076
MERCY YOLANY AREVALO RAMIREZ	1413199200242
VALERIA MICHELLE PERDOMO CRISTALES	1413199400241

EXONERADOS BÁSICA I Y II CICLO

NOMBRE	IDENTIDAD
DARLIN NOE ESPINOZA RAMOS	1416199400054
JORGE ENOC MATHEU GONZALES	1402199200202
RAFAEL ANTONIO MURCIA ARITA	1416198900047
INGRISS MARIELY FUENTES ESPINOZA	1416199300283
CANDIDA ROSA ROMERO PEÑA	1405198400009
KAREN JULISSA AQUINO	1406198500249
YANSY LILIANA ESPINOZA RIVERA	1413199200252
KARLIN BINAELY JACO FUENTES	1410119400002

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

EDWIN RANDOLFO GAVARRETE MEJIA	1415199400142
ROGERIO ANTONIO RIVERA GONZALES	1401199500152
JENRRY DANILO HERRERA POSADAS	1401198600075
SEBASTIANA CARVAJAL GALDAMEZ	1415196900119
MARLEN YOHANA AGUILAR BUESO	1412199300071
DANIA YORLENY LANDAVERDE GARCIA	1413199300242
SADY ROBEIRO VASQUEZ BAJURTO	1402119300164
TATIANA MAYBELIN MALDONADO REYES	1413198900066
MARIA VICTORIA AYALA	1326199100071
YENI LICETH PEÑA LEVERON	1414199200093
ADA ESPERANZA SOLIZ RODAS	1410199100061
MARYURIT NEREYDA PEÑA RIVERA	1401199400571
DANIA LISEYDA VANESSA RODRIGUEZ	1416198600077
JUANY MARIA ESPINOZA RAMIREZ	1413196100144
ADAIAS VILLEDA RAMIREZ	1410198900149
MARIA ANSELMA RODEZNO ALVARADO	1304199200014
JOSELIN NINET MALDONADO ANCHETA	1401199100366

EXONERADOS BÁSICA III CICLO Y MEDIA

NOMBRE	IDENTIDAD
SANDRA ELIZABETH RAMIREZ MEJIA	1407197400009
ADA MARIBEL ROMERO PORTILLO	1416199000127
MARIA ISABEL AYALA GUARDADO	1326198300048
GLENDA XIOMARA FUENTES MEJIA	1407198000069
DAYRA DOLORES FUENTES MEJIA	1407199000171
ANA MARISOL CHINCHILLA	1409199200080
JOHEL ANTONIO CASTRO HERNANDEZ	1401199300680
JOSE GUILLERMO PINEDA ALFARO	1411199100005
JOSSELYN MARBELLY VALLE VILLEDA	1401199300559
KAREN ODALMA CHINCHILLA CHACON	1401198102375
LILIAM KARINA PORTILLO	1408198700094
YENI LICETH PEÑA LEVERON	1414199200093
STILING JOHANA HERNANDEZ HINESTROZA	1401198500588
OSMAN ALEJANDRO OLIVA MARTINEZ	1007199100316
HEYBI YASSELY VILLEDA MURCIA	1410198900147

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

GABRIELA MARIA FRANCO MEJIA	1401198700335
MARLEN YOLIBETH CHACON	1407198900005
JULIO ALBERTO HERNANDEZ	1412199100366

15. LA JUNTAS DE SELECCIÓN

¿Funcionando? Si

¿Cómo? Como lo establece El Reglamento de la Carrera Docente en el Artículo 40

¿Sin interrupciones? Si

¿Desde cuándo? desde que fue organizada y juramentada

¿Cada cuánto se reúnen? como lo establece la Ley Art. 13 y 14 del Reglamento de Junta

16. LOS NOMBRAMIENTOS

- Se realizan con veedores: Si
- Se realizan con puertas abiertas: Si
- comisiones de sociedad civil u otras instituciones:
 - Transparencia Departamental
 - Comisionado de Derechos Humanos
 - Etnia Maya Chorti
 - Comde
 - Iglesia

17. TRASLADOS

- Docentes y administrativos que solicitaron traslado por niveles.

NIVEL	DOCENTES QUE SOLICITARON TRASLADOS	DOCENTES ADMINISTRATIVOS QUE SOLICITARON	JUSTIFICACIÓN
-------	------------------------------------	--	---------------

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

		TRASLADOS	
Pre-básica	30	2	Integración
	4	0	Enfermedad
Básica 1° a 6°	110	5	Integración
	13	2	Enfermedad
	1	2	Fuerza Mayor
	3	0	Interdepartamental
CEB 7° a 9°	3	0	Integración
Media	7	1	Integración

- Cantidad de solicitudes que fueron autorizadas para el traslado correspondiente municipio-local e interdepartamental

NIVEL	MUNICIPIO	CANTIDAD DE SOLICITUDES AUTORIZADAS	JUSTIFICACIÓN
Pre-básica	Ocotepeque	2	Integración
	San Marcos	1	Integración
	Sensenti	1	Integración
Básica 1° a 6°	Ocotepeque	3	Integración
		2	Enfermedad
	La Labor	1	Integración
	San Marcos	2	Integración
		1	Fuerza Mayor
	Belén Gualcho	1	Integración
	Santa Fe	1	Enfermedad
	La Encarnación	1	Fuerza Mayor
Media	San Marcos	1	Integración

- Aspectos considerados para los traslados de municipio a municipio.

El **Artículo 72** de la Carrera Docente de la Ley fundamental de Educación en el inciso “d” establece que: “La Dirección Departamental de Educación, al emitir el acuerdo de nombramiento, con el objeto de que el docente cumpla a cabalidad con su jornada laboral, procurara que el docente viva en el lugar en que se ubica el puesto.

Artículo 115: La Solicitud de traslado debe indicar, como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Datos Generales del Docente.

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

- b) Indicación precisa del cargo que desempeña al momento de presentar la solicitud.
 - c) Constancia de estar laborando en el cargo por un periodo no menor de 3 años consecutivos.
 - d) Indicación del cargo y lugar al que quiere ser trasladado.
 - e) Razones por las cuales solicita el traslado.
 - f) Documentación si hubiere disponibles, que permita a la autoridad nominadora analizar las razones por las que se solicita el traslado.
- Cantidad de traslados ejecutados en los diferentes municipios y justificarlo.

MUNICIPIO	CANTIDAD DE TRASLADOS EJECUTADOS	JUSTIFICACIÓN
Ocotepeque	5	Integración
	2	Enfermedad
San Marcos	4	Integración
	1	Fuerza Mayor
Sensenti	1	Integración
La Labor	1	Integración
Belén Gualcho	1	Integración
Santa Fe	1	Enfermedad
La Encarnación	1	Fuerza Mayor

- Orden para otorgar los traslados para personal técnico administrativos y Docentes artículo 118.

Artículo 118. Para autorizar el traslado a petición del docente, se observara el siguiente orden prioritario:

- a) Cuando se compruebe la existencia de fuerza mayor. La fuerza mayor puede darse bajo la forma de: amenazas a la vida o la integridad física del docente, su conyugue, sus padres o hijos. La calificación de fuerza mayor debe darla la autoridad competente según el caso.
- b) Por enfermedad grave del docente, su conyugue, sus padres o hijos que no pueda ser tratada e el lugar donde prestan los servicios.
- c) Por antigüedad en el ejercicio del mismo cargo.

18. ASIGNADOS EN FUNCIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

- Cantidad de asignados con que cuenta su DDE de docentes permanentes o interinos.

CANT. DE DOCENTES PERMANENTES	CANT. DE DOCENTES INTERINOS
26	0

- LISTA DE DOCENTES ASIGNADOS EN LA D.D.E

Nº	NOMBRE	CARGO
1	Manuel Humberto Pinto	Secretario Departamental de Educación
2	Cesar Edgardo Pineda	Encargado de Ventanilla Única
3	Ángeles María Erazo	Asistente de Archivo y Expediente
4	José Luis Hernández	Asistente de Archivo y Expediente
5	Kilber Antonio Ramírez	SDD Programas y Proyectos
6	Uriel Alejandro Hernández	Asistente de Supervisión
7	Melvin Geovany Vásquez	Coord. De Supervisión.
8	Francisco Javier Vásquez	SDD Modalidades Educativas
9	Blanca Soledad Mejía	Enlace Deptal. de Transparencia
10	Cristian Joel Guerra	Enlace Deptal. de Bienes Nacionales
11	Griselda Mariela Vásquez	Coord. Educación Jóvenes y Adultos
12	Roger Edgardo Borjas	Coord. Deptal. de Educación Artística
13	Sindy Verónica Chinchilla	Coord. Planificación y Evaluación
14	Linda Elena Flores	Coord. Infotecnología e Informática
15	Wendy Yolany Rodriguez	Asistente Infotecnología e Informática
16	Flor de María Elías	Coord. Deptal. Educación Inclusiva
17	Mauricio Adolfo Erazo	SDD Administración y Fianzas
18	Rafael Antonio Murcia	SDD Adquisiciones
19	Verónica Anyoeth Villeda	SDD Currículo y Evaluación
20	Lesly Loany Arita	Coord. Deptal. de Educación Media
21	Carmen Maria Lopez	Coord. Deptal. de Educación Pre-básica
22	Heynner Virgilio Arita	Coord. Deptal. de Educación Básica
23	Kenia Guadalupe Chinchilla	Asistente Director Deptal. de Educación
24	Rosa Alicia Portillo	Oficial de Nomina Educación Básica
25	Reyna Magdalena Rosa	Oficial de Nomina Educación Media

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

26	Tania Waleska Pinto	Digitalizadora de Acuerdos Educ. Media
----	---------------------	--

- LISTA DE DOCENTES ASIGNADOS EN LAS DIRECCIONES MUNICIPALES**

MUNICIPIO	DIRECTOR MUNICIPAL	IDENTIDAD
Ocotepeque	Cesar Humberto Deras	1414196200103
Belen Gualcho	Jenny Uverlinda Trejo Cruz	1402198500449
Concepcion	Roberto Carlos Miranda Arita	0421197400405
Dolores Merendon	Reyna Suyapa Carbajal Vasquez	1325197400006
Fraternidad	Gustavo Adolfo Arita	1416197200092
La Encarnación	Obed Abisai Murcia Pinto	1412199000002
La Labor	Cristian Antonio Cabrero Valerio	1407199000116
Lucerna	Roberto Antonio Portillo Espinoza	1408196300026
Mercedes	Luis Hernan Guerra Romero	1413196400100
San Fernando	Irma del Carmen Madrid	1410196800103
San Francisco	Marco Antonio Lemus	1411198300062
San Jorge	Nilda Xiomara Valle Portillo	1412199100018
San Marcos	Jheny Marisol Mejía	1411199000038
Santa Fe	Maria Magdalena Polanco	1414196600028
Sensenti	Baltimore Alexander Chinchilla Santos	1401196900038
Sinuapa	Ruth Nohemy Maldonado	1401197800628

- Docentes asignados a otros CE y las razones**

MUNICIPIO	NOMBRE DEL DOCENTE	CENTRO EDUCATIVO	RAZONES
Ocotepeque	Glenda Orellana	J/N Jhon F. Kenney	Seguridad personal
Ocotepeque	Denia María Arévalo	CEB Guia Técnica Blanca M. Erazo	Por Salud
Ocotepeque	Karen María Cruz	J/N Ana Arely Arita	Baja matricula
Ocotepeque	Edwin Fuentes	CEB Guía Técnica Blanca M. Erazo	Baja matricula
	Mirian del Carmen Gomez	CEB Lempira	Seguridad personal
Ocotepeque	Jose Daniel Maldonado	CEB San Antonio	Baja matricula
	Rosa Maldonado	CEPB Ernesto Mejia	

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

	Deysi Chinchilla	El Adelanto	Seguridad personal
Lucerna	Laura Marilyn Carvajal	CEB Ramon Villeda Morales	Baja matricula
Lucerna	Fany Yaneth Gutiérrez	CEB Eleuterio Banegas Zavala	Baja matricula
Concepción	Beberlyn Yessenia Bohanerges	CEB Francisco Morazán	Por salud
Concepción	Mirna Pacheco	Ramón Peña Linares	Seguridad personal
Concepción	Mercedes Nohemi Umaña	J/N Norma Irene Ortiz	Baja matricula
Sinuapa	Norma Osorio	CEPB Republica de México	Baja matricula
	Lina Linares	CEB Guía Técnica Blanca M. Erazo	Seguridad personal

19. REUBICACIÓN

- Cantidad de Estructuras Presupuestarias que se ahorró al estado en los años 2017, 2018 y 2019 con reajuste de personal en las reubicaciones en los diferentes municipios.

La Dirección Departamental a través de cancelaciones y creaciones, transferencias de estructuras ha dado más cobertura en Centros educativos, lo que ha permitido un ahorro al gobierno utilizando un mismo presupuesto.

Año	Cantidad de Transferencias	Cantidad de Estructuras canceladas	Nº. de Horas	Cantidad de Estructuras creadas	Nº. de Horas
2017	3	1	36	2	36 4
2018	3	2	72	4	36 36 36 36
2019	1	2	36 18	2	36 18
	0	28	319	10	329

- Cantidad de docentes que se reubicaron

Nivel	Docentes Reubicados	Docentes Reubicados
-------	---------------------	---------------------

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

	Internamente	Externamente
Pre Básica	0	0
Básica	0	2
Media	95	1

- Requisitos administrativos, técnicos y pedagogos (razones) considerados para realizar el proceso de reubicación según la función del cargo en que se desempeñan los docentes.

Aspectos que se Consideraron
<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Reordenar y aprovechar eficientemente los recursos del Estado ⇒ Ampliar la cobertura Educativa ⇒ Relación Docente-alumno ⇒ Baja Matricula ⇒ Para garantizar la seguridad y/o salud de docentes riesgo

Marco normativo que respalda la reubicación docente

- ✚ Guía de reubicación
- ✚ Constitución de la República (1982)
- ✚ Ley General de la Administración Pública (1986 y reformada 2013)
- ✚ Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (2002 y reformada 2011) y su Reglamento (2007)
- ✚ Estatuto del Docente Hondureño (1997 y reformado 2000) y su Reglamento (1999)
- ✚ Ley Fundamental de Educación (2012)

- Cantidad de CE que fueron beneficiados con el proceso de estructuras en reubicación.

Pre-Básica	Básica	Media	
		Interna	Externa

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

0	2	7	1
---	---	---	---

- Mencione el nombre de los CE beneficiados por la reubicación.

REUBICACIÓN EXTERNA

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CENTRO	NIVEL
Ocotepeque	Dr. Salvador Corleto	Ampliación Tercer Ciclo de Educación Básica.
Ocotepeque	CEB Guía Técnica Profa. Blanca Margarita Erazo	Ampliación Tercer Ciclo de Educación Básica.

REUBICACIÓN INTERNA

CENTRO EDUCATIVO	NIVEL
Juventud Hondureña	Medio
Honduras	Medio
Ramón Villeda Morales	Medio
Dr. Esteban Mendoza	Medio
Luis Rigoberto Santos	Medio
San Marcos	Medio
Danilo Carvajal Molina	Medio



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

Anexos

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO

Sección A. Acuerdos y Leyes

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 1 DE ABRIL DEL 2017 No. 34,305

**Secretaría de Educación
Pública**

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 037-SEP-2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, y la facultad de emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO. Que el Artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública, establece que se emitirán por Acuerdos: Las decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada; y, 2. Los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria.

CONSIDERANDO: Que es potestad del Presidente de la República crear comisiones integradas por funcionarios públicos, personalidades y representantes de diversos sectores de la vida nacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 del Estatuto del Docente Hondureño establece que los concursos generales se efectuarán cada año. Los concursos para puestos específicos se efectuarán al existir la vacante o la creación del puesto..."

CONSIDERANDO: Que la validez de los concursos para los docentes antes de la entrada en vigencia del Reglamento de la Carrera Docente está determinada en el artículo 19 del Estatuto del Docente Hondureño, que establece en su último párrafo "El concurso general tendrá validez por un período no mayor de un (1) año".

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 del Estatuto del Docente Hondureño establece que "El docente que hubiere ingresado legalmente a un puesto y lo ocupare por un término de seis (6) meses consecutivos como mínimo, tendrá derecho a ocupar en propiedad un puesto de igual nivel, sin cumplir nuevamente los requisitos de selección", no obstante la autoridad competente extendió las constancias de exoneraciones a docentes que nombró bajo la figura de interinos en el año 2015 y 2016, pero con el concurso docente realizado en el año 2014, que no tenía vigencia y por lo tanto no tienen validez legal.

CONSIDERANDO: Que debido a la fecha de publicación del Reglamento de Carrera Docente el 17 de septiembre del año 2014, por los tiempos establecidos en el mismo no se pudieron realizar los concursos en el mes de noviembre del año 2014, que para el año 2015 mediante Acuerdo Ministerial No 1338-SE-2015, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 24 de agosto del año 2015, el Secretario de Estado en el Despacho de Educación, suspendió la realización del Concurso Docente establecido en este Reglamento, así mismo, no se realizaron concursos en el año 2016, porque las Disposiciones Presupuestarias del año fiscal 2016 establecía en su Artículo 222 que las Juntas Departamentales de Selección serían instaladas por los Directores Departamentales seleccionados mediante concurso por servicio civil en base a la Ley Fundamental de Educación y sus Reglamentos.

CONSIDERANDO: Que la Ley Fundamental de Educación es un proceso sistemático, que se debe implementar de forma gradual.

CONSIDERANDO: Que para mantener la estabilidad y la gobernabilidad en el Sistema Educativo Nacional es necesario darle una solución legal a la problemática de los docentes exonerados en el año 2015 y 2016 y que fueron nombrados de forma interina con concurso realizado en el año 2014, cuya vigencia ya se había extinguido y por lo tanto dichas exoneraciones adolecen de nulidad relativa.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo reformado mediante artículo 2 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, "La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan, aun cuando se hubiere interpuesto recurso contra los mismos. Por lo tanto la

convalidación producirá efecto desde su fecha". Es decir que es un acto jurídico por el cual se torna eficaz otro que estaba viciado de nulidad relativa.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del artículo 245 numeral 11,246 de la Constitución de la República de Honduras; 11, 14, 36 numerales 1,2,5,8,11 de la Ley General de Administración Pública, Decreto 266-2013 que reforma el artículo 41 de la Ley de Administración Pública.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación para que por esta única vez, realice un concurso dirigido a los docentes interinos que fueron exonerados de este proceso en los años 2015 y 2016 debido a su participación en el concurso del año 2014, el cual perdió ya su vigencia, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto del Docente Hondureño. El objetivo de este concurso dirigido, es convalidar dichas exoneraciones, mismas que serán verificadas en el Sistema de Administración de Recurso Humano Docente, SIARHD, de conformidad con el artículo 20 del Estatuto del Docente Hondureño. El procedimiento del concurso es el siguiente:

1. Las Juntas Departamentales de Selección, con la veeduría social de la sociedad civil, realizarán el concurso dirigido a los docentes interinos que fueron exonerados de este proceso en los años 2015 y 2016 debido a su participación en el concurso del año 2014, el cual perdió ya su vigencia.
2. Se conformará una Comisión Nacional la cual reglamentará el concurso dirigido a los docentes interinos que fueron exonerados de este proceso en los años 2015 y 2016 debido a su participación en el concurso del año 2014, el cual perdió ya su vigencia, bajo el régimen del Estatuto del Docente Hondureño, estableciendo lineamientos y cronogramas de actividades estandarizados para todo el país.
3. La Comisión Nacional estará conformada por cinco (5) miembros. a) Dos (2) funcionarios de la Secretaría de Educación (SEDUC), b) Dos representantes de los docentes interinos exonerados de concurso en el año 2015 y 2016, e) Un (1) representante de la sociedad civil seleccionado por la Secretaría de Educación en conjunto con las mismas organizaciones de sociedad civil.
4. Revisar de forma fehaciente el expediente de cada docente que se le otorgó exoneración en los años 2015-2016 por la Junta Departamental de Selección y la Comisión nombrada en cada departamento, con la veeduría social de la sociedad civil. Dicha, información debe ser verificada en el Sistema de Administración de Recurso Humano Docente, SIARHD.

Artículo 2. Que los docentes interinos que fueron exonerados del proceso de concurso en los años 2015 y 2016 debido a su participación en el concurso del año 2014 y que en el mes de febrero del año 2015 fueron ratificados en su nombramiento como interinos cumpliendo desde esa fecha más de 6 meses de labores, no pierdan la continuidad en el ejercicio de sus labores, esto en consideración de lo establecido en el Artículo 20 del Estatuto del Docente Hondureño.

Artículo 3. En los casos que se requiera, se nombrará de manera interina por un año al docente exonerado en el año 2015 y 2016, con concurso del año 2014 y en proceso de convalidación.

Artículo 4. Nombrar en las plazas vacantes de manera permanente a docentes que aprobaron el concurso antes mencionado, en caso que la misma exista, de conformidad a los requisitos y al procedimiento legal correspondiente.

Artículo 5. El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 17 días del mes de marzo del año 2017.

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
Secretario de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno
Por Delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 25 de noviembre del 2015

RUTILIA DEL SOCORRO CALDERÓN PADILLA
Secretaría de Estado en el Despacho de Educación



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



Tegucigalpa, M.D.C. 08 de enero de 2019

OFICIO No 036 -DGTH-2019

Señores (as):

Directores (as) Departamentales de Educación
Secretarios (as) Departamentales de Educación
Subdirectores (as) de Talento Humano Departamental
Directores (as) Municipales y Distritales
Directores (as) de Centros Educativos
Sus oficinas

Estimadas autoridades:

De la manera más atenta me dirijo a ustedes, en ocasión de comunicar los siguientes lineamientos de trabajo para el mejoramiento del proceso de ingreso de nombramientos y pago docente, a considerar durante el presente año 2019.

- 1) Toda documentación de acuerdos de nombramientos de docentes de los centros educativos deben ser ingresada por ventanilla única de las Direcciones Departamentales del 1 al 15 de cada mes, para su revisión, selección y aprobación por las autoridades competentes.
- 2) Los Secretarios (as) Departamentales de las Direcciones no descentralizadas, deben ingresar los acuerdos de nombramientos de docentes a la Subdirección General de Talento Humano Docente, del 15 al 30 de cada mes, **para su trámite de pago**. En el caso de las descentralizadas las Secretarías y Subdirecciones de Talento Humano Departamentales deben elaborar y revisar, respectivamente, los acuerdos de nombramiento para la firma del Director(a) y Secretario(a) Departamental e ingresarlo a la planilla de pago.
- 3) Toda licencia con goce de sueldo por maternidad y/o enfermedad debidamente documentada, deben ser revisadas por el Médico Evaluador de la Subdirección General del Talento Humano Docente, con el propósito de darle trámite correspondiente.
- 4) Las Licencias por Asuntos Gremiales deberán acompañar el **Acta de la Asamblea mediante la cual fueron nombrados, debidamente**

Teléfonos: (504) 2220-5583, 2222-1225. Fax: (504) 2222-1374, Consultas y Denuncias Gratuitas al 104
"Juntos estamos logrando la transformación del sistema educativo nacional"





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



Protocolizada, para revisar cumplimiento de lo estipulado en el Estatuto del Docente, oficio circular No. **0019-SE-2013** del 07 de febrero de 2013 y la respectiva de Ley de la Organización Magisterial de que se trate. Toda licencia por asuntos gremiales debe contar con visto bueno de esta Subdirección sustentado en análisis técnico-legal, de lo contrario no será aprobada.

- 5) Las solicitudes de licencia con goce de sueldo para ocupar cargos de elección popular (Alcaldes municipales) deberá acompañar la certificación del punto de acta donde acredite que no devenga salario por parte de la Corporación Municipal.
- 6) Todos los docentes que ya cumplieron con el término de licencia sin goce de sueldo por asuntos particulares u ocupar cargo de elección popular al tenor del Estatuto del Docente Hondureño, deben solicitar su reintegro a sus plazas del 1 al 15 del mes anterior, al mes en que finaliza tal derecho. Las Direcciones Departamentales deben informar a la Subdirección General del Talento Humano Docente, sobre quienes no han cumplido esta disposición e iniciar el procedimiento que en base a ley corresponda.
- 7) Todo movimiento por traslado, se debe considerar como prioridad (por enfermedad, seguridad e integración familiar) tomando como base lo que dice el artículo 148 de las disposiciones generales el presupuesto de ingresos y egresos de la república.
- 8) Los acuerdos de nombramientos interinos en plazas vacantes tendrán vigencia de **FEBRERO A NOVIEMBRE** del 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 146, del Decreto Legislativo No 180-2018, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* el 20 de diciembre de 2018.



Teléfonos: (504) 2220-5583, 2222-1225. Fax: (504) 2222-1374. Consultas y quejas: (504) 2222-1374. Correo electrónico: dgth@educacion.gob.hn
"Juntos estamos logrando la transformación del sistema educativo nacional"



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE
SUB DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



9) A todo Acuerdo de nombramiento se le deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a. Certificación del Punto de acta y folio original, extendida por el Secretario de la Junta Departamental.
- b. Constancia de trabajo.
- c. Toma de posesión y Np2.
- d. Constancia original de Concurso o exoneración.
- e. Constancia de antecedentes penales.
- f. En caso de ser cargo directivo, se deberá adjuntar finiquito original del cargo anterior, emitido por la Gerencia de Negocios de la Dirección Departamental (con firma y sello original).

10) Todo nombramiento docente, debe considerarse atendiendo la reubicación docente, en el marco legal que establece el Oficio **193-DGTH-2015, del 13 de julio del 2015.**

11) Los Directores de centros educativos, que cuentan con docentes reubicados, con acuerdo de nombramiento de otro centro, están facultados para emitir constancias y certificaciones al docente que labora o laboró en el mismo.

12) El proceso de reordenamiento, reubicación y transferencias, para el personal docente y administrativo debe efectuarse en base a la siguiente calendarización:

1	Organización de Organización de la Comisión Departamental:	01 de febrero,
2	Reordenamiento:	02 de febrero al 15 de febrero
3	Reubicación	del 15 de febrero al 14 de mayo
4	Presentación de Informe Preliminar	30 de mayo
5	Presentación de expediente de transferencias:	15 de abril al 30 de abril
6	Informe final:	15 de junio

Teléfonos: (504) 2220-5583, 2222-1225, Fax: (504) 2222-1374, Consultas y Denuncias Gratuitas al
"Juntos estamos logrando la transformación del sistema educativo nacional"

